

Modificatoria de la Ley 15.030

LEY 15.359

LA PLATA, 29 de Septiembre de 2022

Boletín Oficial, 21 de Octubre de 2022

Vigente, de alcance general

Id SAIJ: LPB0015359

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 15 de la Ley N° 15.030, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15.- La Presidencia y la Secretaría del Consejo Directivo Provincial serán ejercidas por la Región que le corresponda, por el término de dos (2) años, pudiendo ejercerlas dos (2) veces consecutivas la misma Región. La forma de elección será por mayoría simple en la Asamblea Ordinaria."

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 27 de la Ley N° 15.030, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27.- Los Consejos Regionales serán presididos por un (1) Consejo Directivo Regional conformado por un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, tres (3) vocales titulares y un (1) vocal suplente, durando en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos por un período consecutivo. Su renovación se hará por mitades."

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes OTERMIN-Magario-Mauricio Barrientos-Lata